ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

18 de septiembre de 2026

En cumplimiento de los numerales 7° y 12 del artículo 25 y del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional, que compiló y derogó, entre otras normas, el Decreto 1510 de 2013, y en desarrollo del Proceso de Contratación Directa cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE MENSAJES INSTITUCIONALES DE INTERES GENERAL DE LA COMUNIDAD PATIENSE, RELACIONADAS CON LA INFORMACION Y LA SOCIALIZACION DE PROGRAMAS ORIENTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y PRODUCTIVIDAD. Se elabora el presente Análisis de Conveniencia y Oportunidad (Estudios Previos), documento que hace parte integral del proceso de contratación y constituye la herramienta de planeación y diagnóstico previo, indispensable antes de dar apertura al respectivo proceso, en desarrollo del principio de planeación que rige la contratación estatal.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Definición de la Necesidad:

Para la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS DE NORTE DE SANTANDER, es conveniente la celebración del contrato objeto del presente estudio con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la SECRETARIA DE DESARROLLO Y PRODUCTIVIDAD de conformidad con lo dispuesto en Decreto 045 de 2026.

Se precisa que mediante el Decreto Municipal No. 045 del 10 de junio de 2026, "por medio del cual se determina la estructura administrativa del nivel central de la Alcaldía Municipal de Los Patios, se señalan los propósitos y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", se suprimió la Secretaria de Desarrollo Económico y se creó la Secretaría de Desarrollo y Productividad, la cual asume las funciones, competencias y responsabilidades que venía ejerciendo la citada Secretaria de Desarrollo Económico, Direccionar las medidas del proceso de gestión del desarrollo económico y sus estrategias y programas que impulsen el desarrollo económico sostenible y productivo del municipio; por lo tanto, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos, trámites y compromisos en curso de las dependencias; El presente estudio previo y los demás documentos del proceso

precontractual se ajustan para referirse a la Secretaria de Desarrollo y Productivo. Dicho ajuste corresponde únicamente a la actualización de la denominación de la dependencia solicitante y ejecutora, sin que se modifique el objeto contractual en su alcance, el valor, el rubro presupuestal, ni la necesidad institucional que dio origen al proceso, los cuales permanecen idénticos a los certificados inicialmente. En consecuencia, conserva su plena validez el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N.° 001453 del 10 de agosto de 2026 y el certificado de Plan Anual de Adquisiciones vigente. No se requiere modificación alguna de dichos documentos, siendo procedente que el objeto contractual, las obligaciones, la supervisión y demás referencias del presente estudio previo se ajusten a la nueva denominación de la Secretaria de Desarrollo y Productividad.

La ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS DE NORTE DE SANTANDER cuenta dentro de su estructura orgánica con SECRETARIA DE DESARROLLO Y PRODUCTIVIDAD encargada de:
1.Diseñar, coordinar y evaluar políticas públicas orientadas al desarrollo económico sostenible y productivo en los sectores agropecuario, industrial, comercial, tecnológico, minero, turístico y de servicios. 2. Promover la competitividad y diversificación productiva, impulsando cadenas de valor, clusters y vocaciones económicas identificadas para el municipio. 3. Fomentar la innovación, ciencia, tecnología y transferencia tecnológica, impulsando espacios de investigación, desarrollo y emprendimiento para fortalecer el ecosistema productivo local 4. Diseñar e implementar estrategias para promover la empleabilidad, el trabajo decente y la protección de los derechos laborales conforme a la normativa vigente. Elaborar y gestionar planes, programas y proyectos que impulsen el desarrollo del sector turístico, asumido como motor estratégico del desarrollo económico local, la cual cuenta con una planta de personal integrada por 2 Técnicos Administrativos, Ricardo Pabon Figueroa y Luz Belen Jauregui s, y una secretaria Patricia Torres Restrepo.

El municipio de los Patios fue creado mediante la Ordenanza 013 de 1985 de la Asamblea Departamental, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Secretaria de Desarrollo y Productividad el cual es una dependencia de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS la cual le corresponde cumplir en el territorio de su jurisdicción funciones específicas, y desarrollar su misión atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia de su competencia, el Plan de Desarrollo y sus Planes de Acción, ejecutando actividades y procesos para alcanzar las metas institucionales, las cuales consisten en apalancar el acceso a la Infraestructura Productiva, Capacitación y Asistencia técnica en asocio y

cooperación con las demás entidades públicas y privadas afines, gremios, academia y ONG's nacionales e internacionales, a fin de minimizar las necesidades más sentidas de los diferentes sectores productivos y así propender por la disminución de la pobreza, la generación de empleo y el bienestar de población del municipio de Los Patios.

Efectuado el análisis se concluyó que los servidores públicos existentes no son suficientes para atender el volumen de asuntos a cargo de esta dependencia y en consecuencia es necesario apoyar la función con contratos de prestación de servicios en, divulgación del desarrollo de acciones en apoyo a las pantallas digitales y el fomento de las actividades empresariales e institucionales del municipio., Divulgación de mensajes institucionales de interés general, relacionados con la información y la socialización de programas orientados por la secretaria de desarrollo económico y productividad divulgación de mensajes.
Estos procesos requieren de personal externo de apoyo capacitado e idóneo para realización de dichas actividades y que estas a su vez conlleven a la consecución de las metas trazadas en el plan de desarrollo municipal.

De lo expuesto se concluye que se requiere la vinculación de un asistencial con conocimiento en Comunicación social y de medios y una experiencia laboral mínima de un año, para dar cumplimiento a las directrices institucionales, por cuanto el personal de planta existente no es suficiente para atender las necesidades del servicio que surge en desarrollo de las funciones de la Entidad.

1.2 Resultados esperados

1. Que evidencie mediante boletines y notas periodísticas los eventos organizados por la secretaria de Desarrollo Económico
2. Que apoye con la realización de diferentes productos (mensajes sociales, pautas publicitarias e información de interés general).
3. Que realice entrevistas en audio y video para fortalecer el cubrimiento y apoyar la información que se publique en boletín de prensa, página web y demás medios institucionales

II. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE MENSAJES INSTITUCIONALES DE INTERES GENERAL DE LA COMUNIDAD PATIENSE, RELACIONADAS CON LA INFORMACION Y LA SOCIALIZACION DE PROGRAMAS ORIENTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y PRODUCTIVIDAD.".

II.I Obligaciones específicas del contratista (Describir las actividades a realizar)

1. Evidenciar mediante boletines y notas periodísticas los eventos organizados por la secretaria de Desarrollo Económico
2. Apoyar con la realización de diferentes productos (mensajes sociales, pautas publicitarias e información de interés general).
3. Realizar entrevistas en audio y video para fortalecer el cubrimiento y apoyar la información que se publique en boletín de prensa, pagina web y demás medios institucionales
4. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, afines al objeto del contrato.

II. II Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Colaborar con la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
6. Afiliarse y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como los aportes parafiscales a que haya lugar, y acreditar dicho pago como requisito para cada uno de los pagos, de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1833 de 2016, 789 de 2002, 1122 de 2007, 1990 de 2016, 1562 de 2012 y demás normas que los adicionen, complementen, modifiquen o sustituyan.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
8. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.

9. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
10. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para conocerla.
11. No ejercer actos que comprometen o afecten a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en cumplimiento de su misión institucional.
12. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
13. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
14. No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sean asignados al contratista (si aplica), teniendo en cuenta que se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos.
15. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo de su objeto contractual.
16. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
17. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 (compilado en el Decreto 1074 de 2015), cuando en desarrollo del objeto contractual tenga acceso a datos personales y demás normas que los adicionen, complementen, modifiquen o sustituyan.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de

obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

19. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en ejecución del contrato.
20. En general las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Contratación Directa, en la causal prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las Entidades Estatales pueden contratar bajo esta modalidad "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate", sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere la expedición de acto administrativo de justificación de la contratación directa cuando el contrato a celebrar corresponda a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual el presente documento, junto con la constancia escrita del ordenador del gasto o funcionarios delegados mediante acto administrativo motivado sobre la verificación de idoneidad y experiencia, soporta la selección del contratista.

IV. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Análisis de mercado. B. Análisis de Demanda. C. Análisis de la oferta.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de contratación directa, establece lo siguiente: "En

un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión (nivel técnico), el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto."

A. Aspectos generales del mercado

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center, publicidad, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector de la economía analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación:

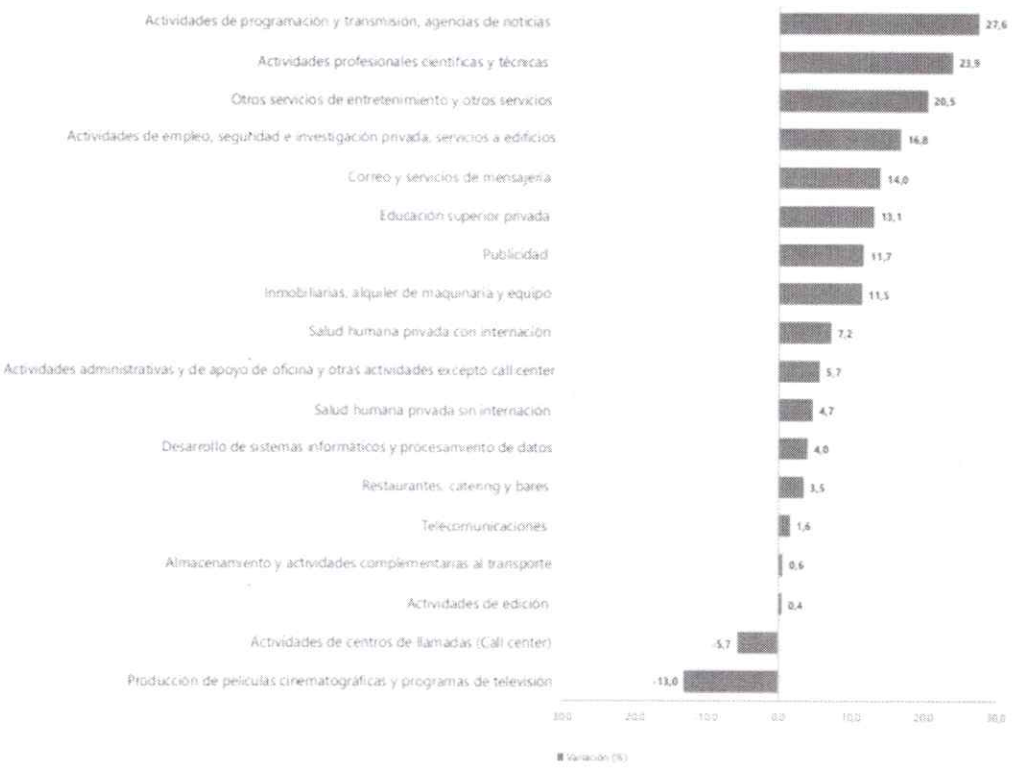
1. **Económico**

En este caso el sector servicios se refiere a actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center, publicidad, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center, publicidad, la cual de acuerdo con la EMS emitida por el DANE en el mes de junio de 2026 se comportó de la siguiente manera:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2026p

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)p



2. Técnico

En el mercado laboral los servicios actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center, publicidad, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estos asistenciales son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

3. Regulatorio

En Colombia, el ejercicio de las profesiones tiene fundamento en el artículo 26 de la Constitución Política, según el cual toda persona es libre de escoger profesión u oficio, correspondiendo a la ley exigir títulos de idoneidad y a las autoridades competentes inspeccionar y vigilar su ejercicio.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.

Ley 30 de 1992 organiza el servicio público de la educación superior y crea el Sistema Nacional de Acreditación (arts. 53 a 55),

Ley 749 de 2002 regula la educación técnica profesional y tecnológica,

Ley 1188 de 2008 reglamenta el registro calificado de los programas de educación superior.

Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educación, que compiló, entre otros, el Decreto 1295 de 2010 y el Decreto 2566 de 2003) fija las condiciones de calidad para la oferta de dichos programas.

El contrato por suscribir se regirá, además, por las normas civiles y comerciales vigentes en todo aquello no regulado por la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

B. Estudio de la oferta.

1. ¿Quién vende?

Revisado el mercado, el tipo de servicio requerido es ofrecido por personas naturales idóneas que cumplen el perfil solicitado en formación académica y experiencia, que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales.

2. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?**

Por tratarse de prestación de servicios asistenciales, la dinámica de producción recae en la capacidad de los asistenciales de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen según las entidades contratantes.

Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista.

3. **Análisis Financiero y Organizacional**

Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios asistenciales que se pagarán por mensualidades vencidas contra la prestación efectiva del servicio.

C. **Estudio de la demanda.**

La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Se realiza consulta en el SECOP de contratos celebrados por la Entidad encontrando tres (3) con similar objeto y perfil durante las vigencias 2024, 2025 y 2026, los cuales son utilizados como referencia para establecer condiciones generales y específicas de la presente contratación:

Link del contrato	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6186612&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8242131&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9221527&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
N° de contrato SECOP	OPS-JUR-180-2024	OPS-JUR-656-2025	OPS-JUR-305-2026
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS OFERTADOS DESARROLLADOS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE MENSAJES INSTITUCIONALES DE INTERES GENERAL DE LA COMUNIDAD PATIENSE, RELACIONADAS CON LA INFORMACION Y LA SOCIALIZACION DE PROGRAMAS ORIENTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION DE MENSAJES INSTITUCIONALES DE INTERES GENERAL DE LA COMUNIDAD PATIENSE, RELACIONADAS CON LA INFORMACION Y LA SOCIALIZACION DE PROGRAMAS ORIENTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Valor total:	$6.000.000	$ 6.400.000	$ 6.300.000
Forma de pago:	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
Fecha de suscripción:	16-04-2024	28-12-2025	02-02-2026

Los contratos anteriores sirven de referencia para verificar que el valor de la presente contratación se encuentra acorde con los precios del mercado y con los honorarios reconocidos por otras entidades públicas para servicios profesionales y de apoyo a la gestión similares

V. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe verificar la idoneidad y experiencia relacionadas con el área objeto del contrato. Para el efecto, se establecen los siguientes criterios:

CAPACIDAD: Debe ser Persona Natural que no se encuentre incurso en las inhabilidades ni incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993.

IDONEIDAD: Bachiller

EXPERIENCIA: Debe tener 1 año de Experiencia relacionada con el área del contrato.

Se entiende por experiencia los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos o desarrollados mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio, de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

Estudio de Precios: Por la naturaleza del objeto y la modalidad de contratación no es obligatoria la elaboración de un estudio de precios formal; no obstante, se tuvieron en cuenta contrataciones de

vigencias anteriores y procesos similares publicados en el SECOP para determinar razonablemente el valor del servicio a proveer.

Presupuesto Oficial: El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso será por **SEIS** MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($ 6.300.000),**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o territorial, así como los costos directos e indirectos.

Disponibilidad presupuestal: Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP - 001458 del 10 de agosto de 2026 Rubro** 2.3.2.02.02.008.45.01.10 Descripción: Realizar las acciones para la continua operatividad y desarrollo de sus competencias y procesos de la entidad, **fuente de recursos** 100, **BPIN 2024544050024.**

Forma de pago: El valor a cancelar periódicamente por la prestación del servicio será de **DOS MILLONES CIEN MIL** PESOS M/CTE **($2.100.000),** pagadero de forma [MENSUAL, previo cumplimiento de los requisitos legales, presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se solicita la contratación por un término de TRES (3) MESES, contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma transaccional Secop II, previa la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías, cuando esta se exija.

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio
4	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	4	5	Medio
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución de las actividades.	1	4	5	Medio

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	SNS	Definición de las obligaciones del contratista buscando el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión	1	1	2	Bajo	NO	SUPERVISOR	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II.	Fecha de Terminación del contrato	Se debe garantizar que las obligaciones del contratista se orienten al cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión	Mensual con los informes de supervisión

No.	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
2	SNS - SUPERVISOR	En el contrato se pactará que el pago corresponderá a servicios prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor	1	1	2	Bajo	SI	SUPERVISOR	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II.	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	La forma de pago es por el servicio efectivamente prestado teniendo en cuenta cada uno de los resultados esperados o productos requeridos.	Mensualmente
3	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II.	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión
		Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada										
		Solicitar a la oficina jurídica y contratación que declare la ocurrencia del siniestro de calidad del servicio, si la falla se detecta con posterioridad al recibo del producto									Informe de Supervisor solicitando inicio de proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro y hacer efectiva la garantía	Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
	CONTRATISTA	No recibe el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada									El contratista no puede facturar, ni cobrar servicios que no hayan sido prestados con la calidad contratada, y no hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor	Mensualmente
4	SNS	Inclusión de cláusula de confidencialidad en el contrato, con consecuencias si se incumple	1	1	2	BAJA	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTATO EN PLATAFORMA SECOP II.	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Minuta del contrato	Para la firma del contrato

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
	CONTRATISTA	Responderá por los perjuicios que pueda ocasionar a la entidad o a terceros, por la divulgación de información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato									El supervisor hará seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, y si se entera de su no cumplimiento, deberá informar a la oficina jurídica y contratación para que se declare el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal, y se tramite la reclamación judicial del mayor perjuicio causado no cubierto por la cláusula penal	Mensualmente
	SUPERVISOR	Informará a la oficina jurídica y contratación, el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad por parte del contratista										Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	BAJA	Si	SUPERVISOR	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II.	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Mensualmente

Riesgos laborales — Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

De acuerdo con el Decreto 768 DE 2022, y demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten, las tarifas de cotización a la ARL vigentes se estructuran en cinco (5) niveles de riesgo según la actividad económica.

En consecuencia, para efectos del presente proceso contractual, la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de acuerdo con la clasificación de riesgo que corresponda a las actividades objeto del contrato y con la tarifa establecida en la normativa vigente para la respectiva vigencia.

Tabla de porcentajes por nivel de riesgo (2026)

Clase de Riesgo	Nivel de Riesgo	Tarifa de Cotización
I	Mínimo	**0.522%**
II	Bajo	**1.044%**
III	Medio	**2.436%**
IV	Alto	**4.350%**
V	Máximo	**6.960%**

Para este estudio en particular se determinó que las actividades a ejecutar se encuentran el riesgo I, Correspondiente a nivel de riesgo mínimo, con una tarifa de cotización del 0.522% a cargo del Contratista, quien deberá manifestar a la entidad la ARL a la que se encuentra afiliado.

IX. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considero necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.".

X. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

XI. SUPERVISION

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaria Desarrollo y Productividad del Municipio de Los Patios, El supervisor deberá realizar el seguimiento, monitoreo y revisión de la ejecución contractual, de conformidad con las obligaciones, condiciones y periodicidad establecidas, así como efectuar la gestión y seguimiento de los riesgos identificados, con el propósito de prevenir la ocurrencia de situaciones que puedan generar afectaciones a la Entidad.

El contratista deberá acatar las órdenes que por escrito le imparta el supervisor. Si no estuviere de acuerdo con ellas, deberá manifestarlo por escrito, con copia a la Entidad, antes de ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor por los perjuicios que se deriven de su cumplimiento.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir una orden escrita del supervisor, este le notificará el incumplimiento señalando las omisiones o infracciones respectivas y exigirá su cumplimiento. Si la notificación no surte efecto dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, el supervisor informará la situación a la Entidad para que adopte las medidas pertinentes.

Con la presentación del presente Análisis de Conveniencia y Oportunidad queda evidenciada la necesidad y conveniencia del contrato, tendiente a cumplir con los propósitos institucionales de ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, específicamente los descritos en el numeral I del presente documento; por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

ANA MARIA TRIANA ESPINOSA
Secretaria de Desarrollo y Productividad